

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.683/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 203/12 de 31 de Agosto de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la publicación de los números telefónicos de la Municipalidad en la Guía Telefónica "Publiguías", a fin de que sean conocidos y consultados fácilmente por la comunidad; el hecho de ser Publiguías Yell Chile S.A. proveedor único; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **PUBLIGUIAS YELL CHILE S.A.**, RUT 93.541.000-2, con domicilio en Avenida Santa María N° 0792, Comuna de Providencia, Santiago; para la publicación en la Guía Telefónica "Publiguías" 2012, de los números telefónicos municipales. Las razones de contratación directa obedecen a estar en presencia de un proveedor único de la publicación requerida; conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con **PUBLIGUIAS YELL CHILE S.A.**, ya individualizada, la publicación referida precedentemente; cuyo precio asciende a la suma única y total de **\$1.180.871.- (un millón ciento ochenta mil ochocientos setenta y un pesos), IVA incluido.** Impútese los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.010, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese en Portal, dando cumplimiento al Art. 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal